



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1007 (Original N° 1076)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Prorrogando la vigencia del Presupuesto del año 1918

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Prorrógase hasta el 31 de Mayo del corriente año, la vigencia del Presupuesto y Cálculo de Recursos del año 1918, próximo pasado.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, Salta, Enero 8 de 1919.

D. MICHEL TORINO – Juan B. Peñalba – Luis E. Guardo – Fernando A. Lecumberri.

Ministerios de Gobierno y de Hacienda

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, y dése al registro Oficial.

Salta, Enero 9 de 1919.

J. CASTELLANOS – Darío Arias.